

## INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

<b>Denominación del Expediente:</b>		OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES –ÁMBITO SUR SIC: 2021/2704004/1653		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		EJECUCIÓN OBRA: 23 MESES		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA: (21%)</b>	<b>TOTAL, CON IVA</b>
		20.433.854,49 €	4.291.109,44 €	24.724.963,93 €
<b>(B) Valor estimado de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Encargados de trabajos</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		20.433.854,49 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras descritas en el Proyecto Constructivo denominado: "PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES- AMBITO SUR" aprobado técnicamente el día 09/02/2021.

Con el objetivo de posibilitar un despliegue de la red IP multiservicio adaptado a las necesidades actuales y de dar robustez a la Red de Fibra Óptica que Adif dispone en su Red Convencional, se ha definido un plan que permitirá dar fiabilidad a los servicios de explotación ferroviaria y atender a la demanda de actuales y futuros servicios de explotación.

Las diferentes actuaciones incluidas en dicho plan son y que son objeto de las obras de este contrato:

- Adecuación de la fibra para transportar todos los servicios que actualmente están en cable de cobre en mal estado.
- Sustituir cables de fibra en mal estado
- Despliegue de fibra donde no hay y es requerida por diferentes servicios.

Asimismo, se consideran dentro del alcance de los trabajos todas las actuaciones de coordinación e integración que procedan entre los subsistemas con independencia de si se realiza una contratación conjunta o independiente por subsistemas, es decir, no incluidas en el contrato, considerando también subsistemas ya existentes y en servicio con los que las nuevas instalaciones se vayan a interconectar y que sean necesarias para poder poner en servicio la instalación conjunta para el tramo indicado en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad

Con el objetivo de posibilitar un despliegue de la red IP multiservicio adaptado a las necesidades actuales y de dar robustez a la Red de Fibra Óptica que Adif dispone en su Red Convencional, la Dirección de Telecomunicaciones establece un Plan de Mejora de las Telecomunicaciones. Dicho plan permitirá dar fiabilidad a los servicios de explotación ferroviaria y atender la demanda de actuales y futuros servicios de explotación.

Tras la revisión del ámbito del proyecto, se determina la necesidad del tendido de un nuevo cable de fibra troncal de 96 f.o. en los tramos especificados en el proyecto que permitirá dotar de la infraestructura de fibra óptica necesaria para la implementación de la Red IP Multiservicio.

### 2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

NO PROCEDE

## 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

### 3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se ha optado por el procedimiento abierto ya que es el procedimiento de adjudicación ordinario y con ello se da lugar al cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

### 3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% (criterios técnicos) y 51% (criterios económicos).

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

Criterios cualitativos	Puntuación
<b>OBRA</b>	<b>(49 PUNTOS)</b>
Memoria y Programa de Trabajos	28 puntos
Calidad para la ejecución de las obras	6 puntos
Memoria de seguridad y salud para la obra	6 puntos
Programa de actuaciones medioambientales	6 puntos
Tecnología e I+D+i	3 puntos



### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado superior a 500.000,00€.

Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (art. 79) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

Se exigirá a los licitadores la clasificación en el grupo/subgrupo/categoría que se indica:

Grupo I. Subgrupo 7. Telecomunicaciones e Instalaciones Radioeléctricas. Categoría: 4

Lo que acreditará suficientemente la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional.

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es el incluido en el Documento nº 4 Presupuesto, del Proyecto de Construcción.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Presupuesto Ejecución Material	17.171.306,29 €
13% Gastos Generales	2.232.269,82 €
6% Beneficio Industrial	1.030.278,38 €
<b>Presupuesto Base de Licitación (sin IVA)</b>	<b>20.433.854,49 €</b>
21% IVA	4.291.109,44 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA)</b>	<b>24.724.963,93 €</b>

El Presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 por lo que en el proyecto figura un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

Los precios utilizados en el proyecto corresponden a los incluidos en las siguientes Bases de precios:

- Cuadro de Precios de Telecomunicaciones Fijas (versión 12. enero de 2016)
- Cuadro de Precios de Telecomunicaciones GSM-R (versión 24. abril de 2020)
- Cuadro de Precios de Señalización (versión 2.0 de febrero de 2015)

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se basa en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar, en ningún caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

Para ello se considerarán costes directos, la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra, así como los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, los gastos de personal, combustible, energía, etc., que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra y los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas.



Se elaboran los costes materiales, así como los cuadros de coste horario de mano de obra y maquinaria, obteniéndose el coste directo de las distintas unidades de obra al que se ha añadido el porcentaje correspondiente a los costes indirectos para obtener el precio unitario final.

Para los costes indirectos se considerarán los gastos de instalaciones auxiliares, personal técnico y personal administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento vigente de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

Para el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, se ha tenido en cuenta tanto los costes directos como indirectos siendo un 6% de costes indirectos y un 94% de costes directos.

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Se considera el siguiente valor estimado del contrato: El valor estimado es igual al presupuesto de licitación al no contemplarse la posibilidad de prórrogas ni modificados ni ningún otro concepto. Por lo tanto:

Presupuesto base de licitación	20.433.854,49 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	€ (sin IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	€ (sin IVA)
Importe estimado por suministros	€ (sin IVA)
Importe estimado por servicios	€ (sin IVA)
Otros	€ (sin IVA)
<b>VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>20.433.854,49 € (sin IVA)</b>

#### 4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
- No

#### 5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico o digital:

- Sí. El Proyecto pesa 403 MB
- No.



## 6. DIVISIÓN EN LOTES.

### 6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes:

 Sí

 No. El presente contrato no permite su división en lotes, se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo mediante el cual se define una obra completa y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.

### 6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

NO PROCEDE

### 6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE

## 7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

NO PROCEDE

## 8. SOLVENCIA

### 8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA	
I	7	Telecomunicaciones e Instalaciones radioeléctricas	RD 1098/2001 E	RD 773/2015 4

### 8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

La **solvencia económica, financiera y técnica** se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.

### 8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios:

#### 8.3.1 MEDIOS PERSONALES

Al menos cuatro (4) personas en la plantilla de la empresa que sean especialistas en trabajos específicos de tendido de cables y fusión en empalmes y repartidores, que acrediten conocimiento y experiencia de la instrumentación y elementos a emplear en la red óptica indicados en los apartados: Parámetros técnicos y Manipulación de repartidores y cajas de empalme, del pliego de prescripciones técnicas, así como una experiencia mínima de 3 años en esta actividad.



Igualmente, para las tareas auxiliares de obra civil, se adaptará a las necesidades de cualificación y número de personas a la tarea a ejecutar en cada momento, siendo dos (2) el número mínimo de operarios.

Lo especificado anteriormente en cuanto a medios personales se entiende que se aplicará por trayecto (tramo entre 2 parques de telecomunicaciones), siempre y cuando los trabajos similares coincidan en tiempo en tramos distintos según está indicado en el plan de obra.

Además, el equipo humano deberá estar compuesto por:

- a) Currículum Vitae (CV) del Jefe de Obra, con dedicación exclusiva a la obra. Perfil con capacidad para la organización y ejecución de obras de telecomunicaciones ferroviarias, con conocimientos de fibra óptica, telefonía, GSM-R, telecomunicaciones fijas, acreditados mediante:
- Titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos para ejercer de jefe de obra de telecomunicaciones, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería o Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones, etc. y con experiencia desarrollada en trabajos de telecomunicaciones ferroviarias, similares a la obra de referencia, de al menos CINCO (5) años, siendo exigible haber intervenido en un mínimo de DOS (2) obras de carácter multidisciplinar y de entidad y contenido similar a las obras objeto de la presente licitación.
- b) Relación de los técnicos que se compromete a adscribir a la obra, con especificación de la titulación profesional y experiencia. Se distinguirá entre el equipo de técnicos propio y el aportado por los subcontratistas. Dicho equipo tendrá la disponibilidad que se especifica y actuará bajo la coordinación del Jefe de Obra. Dicha relación deberá contener, al menos:
- Un técnico cualificado (Ingeniero o Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, Ingeniero o Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero o Ingeniero Técnico en Ingeniería Civil, o equivalente, como Encargado General de las obras. Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF). Tendrá disponibilidad permanente a las obras desde su inicio hasta su recepción. Tendrá una experiencia de al menos diez (10) años en obras de telecomunicaciones móviles.
  - Un técnico cualificado, a pie de obra, responsable de la Seguridad y Salud en la misma. Deberá tener la titulación adecuada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y contar con una experiencia de al menos dos (2) años en obras similares a las que son objeto de esta licitación.
  - Un técnico cualificado responsable del Aseguramiento de Calidad de la obra. Deberá ser un técnico titulado y cualificado (Ingeniero o Ingeniero Técnico, o equivalente. Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF) y contar con una experiencia de al menos dos (2) años en obras similares a las que son objeto de esta licitación.
  - Un técnico cualificado responsable del Plan Medioambiental de la obra. Deberá ser un técnico titulado y cualificado (Ingeniero o Ingeniero Técnico, o equivalente. Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF) y contar con una experiencia de al menos dos (2) años en obras similares a las que son objeto de esta licitación.
  - Nueve pilotos de Seguridad habilitado (encargado de trabajos) para red convencional, conforme a la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.

Los licitadores presentarán una relación del personal que intervendrá en los trabajos, con indicación del nombre, función, titulación, experiencia y porcentaje de dedicación.

El licitador mejor puntuado deberá acreditar todo lo solicitado mediante:

- *Currículum Vitae* de todo el personal solicitado.
- Certificados de experiencia aportados por la entidad contratante.
- Certificados de Obras realizadas.



### 8.3.2 MEDIOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS

Para la correcta ejecución en calidad y plazo de las unidades de obra descritas, asociadas o reflejadas en los siguientes puntos del Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto en concurso:

Parámetros Técnicos.  
Criterio de tendido.  
Trabajos Varios.

Se requieren acreditar disponer del siguiente equipo mínimo:

Para los trabajos de fusiones y medidas de fibra cuya documentación se exige constará de:

- Reflectómetros (y certificado de calibración): dos unidades;
- Medidor de PMD (y certificado de calibración): una unidad;
- Fusionadoras (y certificado de calibración): dos unidades;
- Fuentes de luz (y certificado de calibración): dos unidades;
- Medidores de potencia (y certificado de calibración): dos unidades;
- Cortadoras de fibra: dos unidades;

Para los trabajos de tendido de cable y ejecución de obra civil constará de:

- al menos dos vehículos de transporte de personal;
- al menos un vehículo especializado para obra civil (retroexcavadora);
- al menos un vehículo de transporte de materiales y escombros;
- al menos un kit de maquinaria de tendido neumático de cables de fibra óptica, compresor y accesorios asociados.

Se dispondrá de diplotris (vehículos ferroviarios) para el acceso a puntos que no es posible el acceso normal por carretera.

Lo especificado anteriormente en cuanto a medios materiales se entiende que se aplicará por trayecto (tramo entre 2 parques de telecomunicaciones), siempre y cuando los trabajos similares coincidan en tiempo en tramos distintos según está indicado en el plan de obra.

En el caso de los instrumentos, adjuntar documentación de mantenimiento y calibración en vigor. Para el resto de material, vehículos y herramientas, adjuntar documentación acreditativa de su buen estado de uso y adecuación a los trabajos previstos.

Las declaraciones responsables presentadas por las empresas licitadoras deberán reproducir literalmente los requisitos específicos y descripciones relativas a cada medio personal y/o material respectivamente solicitados en el presente apartado.

#### VALIDACIÓN DE PRODUCTO

Para aquellos productos que se vayan a emplear en este contrato y estén sujetos al "Procedimiento para la validación de productos ferroviarios" de ADIF, se presentará la comunicación de Adif de encontrarse en el "Registro de productos validados" según lo recogido en dicho procedimiento.

Los productos que requieren acreditación son:

- Tubos de polietileno para tendido de cables de fibra óptica.
- Cables de fibra óptica monomodo multifibra.

### 8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación



## 9. GARANTÍAS

### 9.1. PROVISIONAL

Sí.

No

### 9.2. DEFINITIVA

Sí

No.

### 9.3. COMPLEMENTARIA

No

Sí. En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?

En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

## 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

<b>Criterios de valoración</b>	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiete.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCJV): 49%.</li> <li>○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51%.</li> </ul>



<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos sujetos a juicio de valor:  <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí, se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos
-----------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
<b>OBRA</b>	<b>NO</b>	<b>(49 PUNTOS)</b>
Memoria y Programa de Trabajos		28 puntos
Calidad para la ejecución de la obra		6 puntos
Memoria de seguridad y salud para la obra		6 puntos
Programa de actuaciones medioambientales		6 puntos
Tecnología e I+D+i		3 puntos
Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Precio	<b>SI</b>	<b>51 PUNTOS</b>

### 12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

*Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.*

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

### 13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

#### 13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En el proyecto se exige el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como la exigencia de un Plan de Gestión Ambiental específico para los trabajos objeto del contrato.

Se exige al licitador el disponer de certificado oficial indicativo de que su Sistema de Gestión Medioambiental es conforme a las exigencias de la Especificación ISO 14001 (o equivalente).

Se consideran además las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción y las recogidas en el Programa de Vigilancia



ambiental.

El proyecto se ha redactado además en base a criterios de accesibilidad universal.

### 13.2. Como criterios de adjudicación.

**A) Sociales:** NO PROCEDE

**B) Medioambientales:** Se valorará la forma en que el licitador propone aplicar el Plan de Actuaciones Medioambientales recogido en la norma UNE EN ISO 14001 para la realización de las obras y al mantenimiento de las instalaciones

### 13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

**A) Sociales:**

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de personas discapacitadas igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales. "

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas discapacitadas en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato.

Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

No obstante, lo anterior, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato serán eximidos de acreditar el cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta acreditación se realizará mediante una declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes, que serán remitidos por el adjudicatario al órgano



de contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.

**B) Medioambientales:** No procede

#### 14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).

Sí.

No

#### 15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en la LCSP.

La empresa Adjudicataria queda obligada al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del Contrato.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados la empresa Adjudicataria hubiera incurrido en demora por causas imputables a la misma, ADIF impondrá las penalizaciones siguientes:

- Por incumplimiento de los horarios de trabajo concedidos, (banda de mantenimiento, cortes extraordinarios programados, intervalos libres consensuados con Circulación, etc.), se penalizará con la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €) por cada día y situación diferenciada.
- Por incumplimiento del plazo final de entrega de obra se penalizará con DOS MIL EUROS DÍA (2.000 €/día).
- Por retrasos producidos en las circulaciones de carácter comercial, motivados por los trabajos objeto del contrato (según la siguiente fórmula):  

$$Pi = 2.000 + (5 \times n\text{º. minutos de retraso}) + (500 \times n\text{º. de trenes suprimidos}) \text{ (en €)}$$

Toda incidencia que vaya a ser objeto de penalización requerirá el levantamiento de un acta, y su notificación al contratista.

Para el cálculo de los retrasos imputables a dichos trabajos, se tomará como referencia el informe diario emitido por el Puesto de Mando.

#### 16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS. (En obras no se cumplimenta y en suministros tampoco)

**16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

No procede.

**16.2. Obligación de subrogación:**

No procede



**17. MODIFICACIONES PREVISTAS.** Sí. No**18. CESIÓN.** Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en la en el artículo 214 LCSP. NO**19. SUBCONTRATACIÓN.**

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?

 NO Sí. En caso afirmativo:

• Justificación:

El presente proyecto tiene por finalidad el poner a disposición de ADIF nuevos enlaces de fibra óptica, por lo que las tareas concretas de manipulación de la fibra óptica son críticas para este proyecto. El resto de tareas (obra civil, adecuación de salas, etc.), sí quedan abiertas a subcontratación si así lo estima oportuno el adjudicatario.

• Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario (suponen aproximadamente el 27,61 % del importe PEM):

- tendido del cable
- fusionado
- medidas de fibras

Es condición especial de ejecución  Sí /  No**20. COPAGO.**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

 Sí. *En caso afirmativo indicar los datos relativos al copago que corresponda.* No**21. RÉGIMEN DE PAGOS.**

Se estará a lo establecido en el PCAP

**22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter



personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí.

No

### 23. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa responsable del contrato a la siguiente persona:

Eduardo Roldán Hervás, con número de matrícula 2853034



**AUTORIZACIONES**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:</b>
<b>INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:</b>
"OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES -ÁMBITO SUR" SIC: 2021/2704004/1653

<b>RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES</b>		
Propone	Firma: Fernando Feo Casares	cargo: Jefe de Área de Redes de Telecomunicaciones
VºBº	Firma: Juan Alberto Altuna Ortega	Cargo: Subdirector de Telecomunicaciones
VºBº	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	Cargo: Director Técnico
Conforme	Firma: Ángel Contreras Martín	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: VTS4JXEY07W9QYYYSWM4HA20100  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

